

Un nuevo marco para los autónomos

ARAG-ASAJA ha organizado junto a la FER unas charlas con sus asociados para explicarles cómo les afectan las novedades normativas que han entrado en vigor este año

■ I. G.

Hace un par de meses que el 2019 arrancó y lo hizo con novedades en materia normativa, sobre todo en lo referente a los trabajadores autónomos agrarios. Todo cambio genera cierta incertidumbre y para que los agricultores tuvieran claro en qué les afectaban esas novedades, ARAG-ASAJA organizó unas ilustrativas charlas en colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja.

«A raíz de que nos percatamos de que había algo de inquietud al respecto, vimos la necesidad de llevar a cabo unas jornadas para dar a conocer los puntos más importantes del Real Decreto Ley 20/2018 y del 28/2018», expone Susana Najarro, coordinadora del área laboral de ARAG-ASAJA. «Y les hablamos de todo un poco, desde cotizaciones hasta el Salario Mínimo Interprofesional, pasando por las jubilaciones», enumera.

Uno de los cambios más significativos tiene que ver con la tarifa plana de doce meses para los autónomos que inician su actividad, que sube de 50 a 60 euros mensuales. «De igual manera desde agosto del año pasado se puso en marcha una tarifa plana para nuevos autónomos de municipios con

menos de 5.000 habitantes», cuenta Najarro. «Les explicamos cuáles son los requisitos para acceder a ella, así como las condiciones de bonificación», añade. De igual manera, en la charlas se habló sobre la tarifa plana de las madres autónomas reincorporadas y de otras bonificaciones como la cuota reducida para familiares colaboradores, la devolución por pluriactividad o el régimen de los autónomos con discapacidad.

Los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) superaban en noviembre del año pasado los 3 millones y, de ellos, nueve de cada diez cotizan por la base mínima. Estos también se ven afectados por las novedades, ya que dichas bases mínimas se han visto incrementadas para situarse en 944,40 euros al mes para los profesionales autónomos y en 1.214,10 euros al mes para los autónomos societarios. Esto viene asociado a la subida registrada en el Salario

Uno de los cambios más significativos es la subida a 60 euros de la tarifa plana



Asistentes a una de las charlas. ■ ARAG-ASAJA

Mínimo Interprofesional del 22,3%. «A este respecto también hay que tener en cuenta que el tipo de cotización sube al 30%», señala la coordinadora laboral. Ahora, además, los autónomos están obligados a cotizar por contingencias comunes, así como por contingencias profesionales y por cese de actividad. Estas dos úl-

timas tenían hasta ahora únicamente un carácter voluntario y eso también se ha modificado.

También durante estas jornadas, celebradas en Tricio, Casalarreina y Aldeanueva de Ebro, se aclararon a los asistentes conceptos como jubi-

laciones forzosas, jubilaciones a tiempo parcial o el contrato de relevo. De todos ellos se enumeraron las obligaciones que conllevan y sus condiciones. Del mismo modo, se detallaron las medidas contractuales derogadas ante el cumplimiento de la reducción del 15% del nivel de desem-

pleo: el contrato indefinido de apoyo a emprendedores, la posibilidad de celebrar contratos de formación y aprendizaje con personas de entre 25 y 30 años, los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, el contrato al primer empleo joven y los incentivos a los contratos en prácticas.

Además, se puso en conocimiento de los agricultores obligaciones como la de pasar a una mutua de accidentes de trabajo para cubrir las contingencias comunes y profesionales, la de realizar los trámites vía electrónica y la posibilidad de la llamada jubilación activa y la compatibilización con la pensión. Por último, se les presentaron otras novedades como la vigencia indefinida del subsidio extraordinario de desempleo, la inclusión en el régimen de asimilados por cuenta ajena a los alumnos participantes en prácticas no laborales, académicas y programas de formación o la incorporación de infracción laboral grave para los casos de falsos autónomos, con sanción de 3.126 a 10.000 euros.

